



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO TECNOGETAFE (EXPEDIENTE CS/01/2023)**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO:**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas particulares que han de regir en la ejecución del servicio de seguridad y protección para cubrir las necesidades del Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, sito en el municipio de Getafe.

La prestación del servicio se llevará a cabo, sin perjuicio del restante contenido contractual y de general aplicación, conforme a las prescripciones técnicas particulares contenidas en este documento y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el responsable del contrato, aplicando, en lo que proceda, la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, el Reglamento de Seguridad Privada aprobado mediante Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y las demás normas aplicables a la actividad de seguridad privada.

El servicio de seguridad y protección desarrollará como mínimo las siguientes funciones:

1. Seguridad y protección de personas y de bienes muebles (mobiliario urbano, etc.) e inmuebles.
2. Vigilancia y control en los accesos rodados y peatonales y vigilancia de zonas de aparcamiento.
3. Protección de las personas, tanto ciudadanos como trabajadores que, estando en las dependencias, la precisen.
4. Servicio de rondas interiores con vehículo, tanto diurnas como nocturnas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
5. Redacción diaria de un parte-informe en donde se detallen las anomalías e incidencias surgidas durante el servicio, que deberá ir acompañado, si así fuera preciso o lo considerase necesario el responsable del contrato, de soporte fotográfico aclaratorio.
6. Redacción de un informe mensual de síntesis de lo acontecido en el mes.
7. Colaboración con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y coordinación con las empresas de seguridad que pudiesen prestar sus servicios para cualquiera de las entidades en el Parque.
8. Inspección del estado aparente de todo tipo de instalaciones, especialmente aquellas que pudieran representar peligro para las personas, reflejando en el parte diario cualquier avería, robo, deterioro o incidencia que se observe en la urbanización o accesos.
9. Manejo y mantenimiento de equipos de video vigilancia y control existentes o que se puedan instalar.
10. Mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión existente, con limpieza y

revisión periódica de los equipos.

11. Volcado y custodia de los ficheros de video grabados por el sistema de circuito cerrado de televisión que el responsable del contrato decida conservar.
12. Puesta inmediata en conocimiento del responsable del contrato de cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas, para evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, sin perjuicio de tomar las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.
13. Asesoramiento al consorcio en todo lo relativo a la seguridad y protección del Parque.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará todos los días de lunes a domingo, laborables o festivos sin excepción, por al menos una persona que esté en posesión de las correspondientes habilitaciones como vigilante de seguridad y conductor, quien vestirá durante el servicio uniforme provisto de placa identificativa y sin inscripciones no normalizadas y contará con linterna, equipo de comunicación, cámara fotográfica digital y un vehículo para rondas interiores, sin armas.

El contratista empleará para la prestación del servicio la actual caseta donde están instalados los sistemas de video vigilancia existentes, la cual dispone de los servicios mínimos necesarios (agua, saneamiento y electricidad) con un aseo, taquillas y una oficina, tal como se muestra en el anexo 2. Los costes vinculados a la disponibilidad de la caseta, suministros necesarios (agua, luz, telecomunicaciones...) correrán, durante la duración del contrato, a cargo del contratista, así como el mantenimiento de la caseta y los equipos, y la limpieza del aseo, la caseta y su entorno.

El contratista gestionará la apertura y cierre de las barreras de seguridad instaladas en las horas de cierre del Parque. Permitirá el acceso y la salida del Parque solamente a las personas autorizadas para ello, cuyo listado será facilitado y actualizado periódicamente por el responsable del contrato. Para ello las personas autorizadas que quieran acceder al Parque llamarán al vigilante a un número prefijado de teléfono móvil, y éste mediante un mando a distancia proporcionado por el consorcio, accionará el mecanismo de apertura de las barreras de seguridad.

Los equipos de vigilancia que el consorcio pone a disposición del contratista para el óptimo desarrollo del contrato, cuya disposición y ubicación viene definida en el anexo 3, son los siguientes:

- 1 videograbador de 8 canales, formato de compresión H264, 200 ips/4CIF y 1TB de disco duro.
- 1 teclado de control con joystick 3D para el control del videograbado y las cámaras motorizadas (domo).
- 1 monitor de 32" LED.

- 1 armario mural rack de 6 U's. 19 “, con bandeja para el videograbador y base de 6 enchufes enrackable con interruptor.
- 1 SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) de 900W/1500VA para la alimentación de los equipos del centro de control (videograbador, monitor, teclado y receptor activo UTP)
- 1 receptor activo UTP de 8 canales enrackable.
- 4 cámaras tipo domo motorizadas de alta velocidad (200º/seg), día/noche, con iluminación infrarroja de alcance 80 -150 metros, zoom óptico x 36 (3,4 – 122mm) y zoom digital x12, rango dinámico de amplitud para contraluces, 128 presets, 550 líneas de resolución y protección exterior IP66.
- 4 transmisores activos UTP para el envío de la señal de video de los 4 domos a través de largas distancias mediante par trenzado.
- 8 cámaras tipo domo analógicas
- 8 transmisores activos UTP para el envío de la señal de video de los 8 domos analógicos.

El contratista será responsable del mantenimiento de la caseta y de los desperfectos que se pudiesen ocasionar en la misma o en los medios puestos a su disposición. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones del Parque en las que se presten los servicios, así como aquellos que puedan sufrir terceros, siempre que provengan de impericia, culpa, negligencia u otra causa imputable al contratista o a su personal.

El contratista designará a una persona de contacto que actúe como interlocutor responsable a efectos de coordinación del servicio con el responsable del contrato. A tal efecto, el contratista facilitará al inicio de la ejecución del contrato la identidad de esa persona y los datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) para su localización inmediata. El contratista será igualmente responsable de facilitar al personal empleado en la ejecución de las prestaciones contratadas los medios técnicos que le permita atender con diligencia y rapidez a las instrucciones del responsable del contrato.

Todo el personal empleado en la ejecución de las prestaciones contratadas dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá respecto del mismo todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el consorcio de las obligaciones existentes entre ellos.

El contratista cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia, sin que suponga incremento del precio. Si fuese necesario sustituir a un vigilante de seguridad, el contratista comunicará dicha circunstancia de inmediato al responsable del contrato, indicando la identidad del vigilante que vaya a ser sustituido, periodo de sustitución e identidad del sustituto; en los casos de sustitución provisional programada y de sustitución definitiva, la comunicación deberá realizarse a más tardar tres (3) días antes de su efectividad.

El contratista velará de forma escrupulosa porque en todas las operaciones que se realicen en ejecución del contrato, se cumplan las medidas de prevención de riesgos laborales

que sean aplicables.

El contratista será responsable del cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.

El contratista tendrá obligación de presentar programa de trabajos en el que se defina la sucesión temporal en la ejecución de las tareas de vigilancia tal como viene descrito en el apartado 4 de este mismo pliego.

### 3. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS:

El Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, destinado a empresas de tecnología avanzada principalmente de los sectores aeroespacial y aeronáutico, comprende una superficie de 57,7 hectáreas ubicadas en el término municipal de Getafe, muy cerca de la base aérea de esta localidad, tal como se muestra en el anexo 1. Dispone de 224.107 m<sup>2</sup> de superficie lucrativa destinada a Parque Científico y Tecnológico dispuestos en 47 parcelas unitarias, 148.433 m<sup>2</sup> en cinco parcelas destinados a uso educacional, 100.328 m<sup>2</sup> de viarios y 80.503 m<sup>2</sup> de espacios libres.

El actual acceso principal al Parque se realiza por el viario desde la M-50, estando también operativo un segundo acceso por la trasera del Parque a través de un vial de doble sentido que discurre por el Prado de Acedinos.

El Parque está limitado físicamente por la autovía M-50 al norte, el arroyo Culebro al sur y la radial R-4 al este. La traza del ferrocarril Madrid-Parla discurre en dirección norte-sur, dividiendo el ámbito en dos partes. En la actualidad las parcelas son en su mayoría de propiedad del consorcio. Existen implantaciones en varias parcelas: 1.14, 1.17, 1.27-1.28, 3, 4, 5.1- 5.2-5.3, 6.4, 9.1-9.2-9.3 y 11 (entendiendo las separadas por guion como parcelas agrupadas).

El ámbito de los trabajos engloba el área descrita y su contenido, hasta el límite de la propiedad privada, es decir, los viales, zonas verdes y las parcelas de propiedad del consorcio.

El Parque se encuentra perimetralmente vallado y dispone de unas puertas y barreras de entrada que permitirán controlar el acceso al mismo en horas nocturnas y días festivos.

También existe una puerta de acceso al Parque Lineal "Arroyo Culebro" para acceso al mismo por el personal de mantenimiento de este, así como por personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

### 4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

**Plan de seguridad y protección:** Se propondrán soluciones para la realización de las funciones expresadas en la prescripción 1 e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Proyecto técnico que contenga una propuesta clara y coherente de seguridad y protección del Parque. Se dispondrá de personal en número suficiente, para cubrir el programa de vigilancia, y se nombrará un "Jefe de Servicio", que será interlocutor válido entre el responsable del contrato y el equipo de vigilancia y con el que existirá

canal de comunicación abierto las 24 horas del día.

- Programa diario de acciones, indicando frecuencia de las rondas y los medios complementarios de control utilizados.
- Recursos materiales y humanos aplicados.
  - Número de personas que asignarán a los trabajos de seguridad y protección a realizar para el consorcio. Este número deberá ser, al menos, de un (1) vigilante sin arma 24 horas al día todos los días del año.
  - Curriculum vitae de las personas asignadas al trabajo donde se especifique claramente la formación especializada y la experiencia acumulada de dichas personas. De forma complementaria, se podrán presentar informes o certificados que justifiquen la formación y la experiencia de las personas seleccionadas por el contratista para trabajar para el consorcio.
- Formato tipo del parte diario y del libro de incidencias, indicando la hora y describiendo detalladamente el suceso acontecido.

**Plan en casos de emergencia:** En el ejercicio de sus funciones y en situaciones de necesidad, el vigilante seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; colaborará con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación del Parque, que deberán conocer precisa y puntualmente y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

## 5. CONDICIONES DEL EQUIPO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES:

El contratista dispondrá del número suficiente de vigilantes de seguridad para garantizar la prestación del servicio en las condiciones descritas, quienes deberán estar dados de alta en la Seguridad Social con la categoría profesional que les corresponda.

El contratista dispondrá de los vehículos necesarios para realizar las rondas interiores por el Parque, incluyendo las eventuales sustituciones provisionales por avería que se produzcan

Los vigilantes de seguridad encargados de la prestación del servicio estarán dotados por el contratista de los uniformes identificativos y medios adecuados para la prestación, de acuerdo con la normativa vigente que rige estos servicios. Además, el contratista deberá facilitarles todo el material técnico necesario para el correcto y adecuado desarrollo del servicio, entre otros, linternas, equipos de comunicación (teléfono móvil, walkies, etc.) que posibiliten el permanente contacto entre el personal de seguridad, así como cámaras fotográficas digitales en número y calidad suficiente para el trabajo contratado.

La totalidad de la plantilla que preste el servicio deberá poseer los conocimientos suficientes para ejercer la vigilancia y conocer con exactitud los protocolos, procedimientos de actuación y los trabajos a desarrollar. Específicamente, los vigilantes de seguridad deberán conocer perfectamente el Parque, tanto el continente como sus instalaciones; en

consecuencia, el contratista no podrá sustituirles salvo causa justificada y previa autorización del responsable del contrato.

Solamente se podrán emplear para la ejecución de las prestaciones contratadas vigilantes de seguridad cuya participación haya sido previamente autorizada por el responsable del contrato. A tal efecto, el contratista facilitará al inicio de la ejecución del contrato la relación de vigilantes de seguridad a emplear, previendo eventuales sustituciones, acompañada de sus respectivas habilitaciones profesionales y permisos de conducción. El responsable del contrato habrá de resolver en término de tercer día, reputándose su voluntad conforme a falta de resolución expresa. No obstante, el contratista habrá de sustituir definitivamente, al primer requerimiento del responsable del contrato, a cualquier vigilante de seguridad del que se considere, por falta de higiene o puntualidad, presencia inadecuada, inadaptación, mala conducta u otro motivo justificado que pudiera afectar a la calidad del servicio o la satisfacción del ciudadano, que no debe continuar participando en la prestación del servicio; la sustitución se realizará en plazo no superior a 48 horas y no supondrá gasto adicional alguno para el consorcio.

## **6. SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO:**

El contratista prestará el servicio con absoluta eficacia y confidencialidad. Deberá prestar una adecuada atención al ciudadano visitante del entorno a proteger, unificando los mensajes y formas de operar, manteniendo en todo momento unas adecuadas normas de aseo, imagen y cortesía.

Cuando existiere alguna reclamación, documentará su existencia y facilitará los trámites para su resolución.

## **7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:**

Sin perjuicio de las obligaciones específicas de prestación de los servicios que se establecen en los pliegos de la contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Llevar control documental de las condiciones laborales del personal adscrito a la ejecución del contrato y, en su caso, de las condiciones contractuales de las subcontratas.
- Acudir a las reuniones que convoque el responsable del contrato para el control y coordinación de su ejecución.
- Cumplir puntualmente y sin demora los requerimientos del responsable del contrato en orden a la subsanación de defectos en la ejecución de las prestaciones.
- Realizar las tareas de control de la prestación requeridas por el responsable del contrato.

- Pagar puntualmente los salarios debidos a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como, en su caso, las deudas vencidas, líquidas y exigibles con las subcontratas que concierte.
- Acreditar ante el responsable del contrato, cuando este lo solicite, las condiciones concertadas por el contratista que guarden relación directa con los plazos de pago a subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, así como el puntual cumplimiento de los pagos.

## 8. LIBRO DE SERVICIOS E INCIDENCIAS:

El contratista dispondrá debidamente cumplimentado de un libro de servicio de incidencias en el que hará constar el personal que se encuentra de guardia cada día, así como las incidencias que hubieren podido ocurrir durante el servicio, las rondas y las revisiones efectuadas. Este libro estará siempre a disposición del responsable del contrato.

## 9. COMPROBACIONES DE LA CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Al tiempo de la recepción del contrato, el responsable de este acreditará la calidad de las prestaciones ejecutadas, mediante el análisis de los recursos aportados para la prestación del servicio y de la documentación disponible acerca de la satisfacción del ciudadano. A tal efecto, el contratista deberá aportar al responsable del contrato información sobre las reclamaciones habidas y los trámites para su resolución.

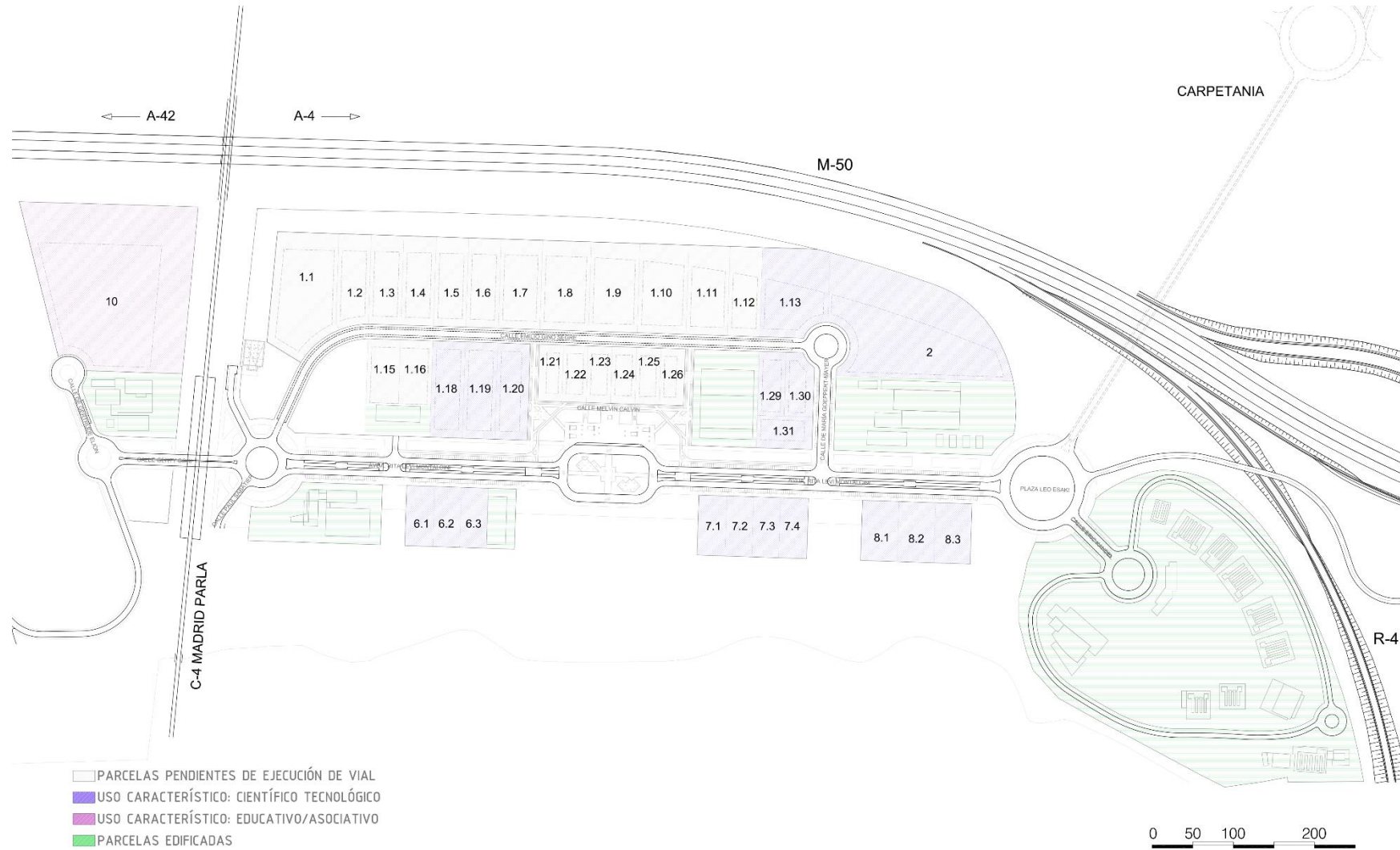
*Pliego aprobado por el consejo de administración  
en la sesión de 22 de mayo de 2023*

LA DIRECTORA-GERENTE DEL CONSORCIO

Firmado digitalmente por: ALONSO GONZALEZ RAQUEL  
Fecha: 2023 05 31 11:24

Raquel Alonso González

## ANEXO 1 - PLANO DE ÁMBITO OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN







## ANEXO 3 – UBICACIÓN CÁMARAS Y CONTROLES



## ANEXO 4 – RELACIÓN DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIO EN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE



### ARIE TE SEGURIDAD, S.A. Vigilancia y Protección

C/ Industrias, 51 - Pol. Ind. Urtinsa II  
28923 Alcorcón - Madrid  
Tel: 91 643 12 14 - Fax: 91 643 45 81  
e-mail: info@arieteseguridad.com  
www.arieteseguridad.com

Doña Silvia Cruz Martin, con DNI 8932353G, como administrador único de la empresa Ariete Seguridad, S.A. con CIFA-81349474 y domicilio en calle Industrias nº51 – 28923 Alcorcón (Madrid),

#### AUTORIZO,

A la Consorcio Urbanístico Area de Tecnología del Sur Tecnogetafe, a hacer públicos los datos consignados en este documento, y

#### CERTIFICO,

Que los datos de las personas que actualmente prestan el servicio sito en la calle Eric Kandel, 1 en Getafe (Madrid) son,

DNI	CAT. PROF.	TIPO CONTRATO	COMPUTO MENSUAL	FECHA ANTIGÜEDAD	PLUSES
02283xxx-x	VIG.SEGURIDAD	100	162 h/m	09/01/2020	
28972xxx-x	VIG.SEGURIDAD	189	162 h/m	03/08/2006	273,41€/M COMP. PTO. 105,25€/M JEFE EQUIPO
089542xxx-x	VIG.SEGURIDAD	100	162 h/m	05/08/2005	
07529xxx-x	VIG.SEGURIDAD	189	162 h/m	04/10/1995	
0800xxx-x	VIG.SEGURIDAD	189	162 h/m	21/12/2017	

Lo que hace constar a los efectos oportunos.

En Alcorcón (Madrid), a 16 de Febrero de 2023.

Firmado:

Ariete Seguridad S.A.  
Vigilancia y Protección

Página 1 de 1

Ariete Seguridad, S.A. inscrita en el R. M. de Madrid Tomo 10.358, Libro 0, Folio 87, Sección 8, Hoja M-164793 - Inscripción 1ª. Fecha 25-01-06 - C.I.F. A-81349474  
Inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía del Ministerio de Interior. Nº 2617 de fecha 09-07-96

